

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, Veintiséis (26) de Octubre de dos mil veinte (2020)

Proceso	Sucesión
Radicado	05001-40-03- 016-2018-01056-00
Causante	ANA LIGIA PINEDA DE VARGAS Y JESUS GILBERTO VARGAS ARBELAEZ
Solicitante	BLANCA SOFIA VARGAS DE GUERRERO Y OTROS
Asunto	ORDENA ENVÍO NOTIFICACIÓN PERSONAL PERITO

Se incorpora al expediente, la respectiva constancia de entrega de la comunicación enviada al perito grafólogo designado mediante auto del 30 de septiembre de 2.020, la cual se encuentra en debida forma.

En atención a lo anterior, mediante correo electrónico recibido el día 20 de octubre de 2020, se recibe la aceptación del cargo por parte del perito JAIME ENRIQUE LÓPEZ MONSALEVE. Por consiguiente, es menester indicar a este que, de conformidad con el Art. 8 del Decreto 806 de 2020, la notificación personal o posesión del cargo podrá realizarse de manera virtual, por lo que es el despacho procederá a enviar la correspondiente acta de notificación junto con la demanda y sus actuaciones al correo electrónico informado por este. Entendiéndose que la notificación se entenderá surtida desde la fecha de su envío.

Respecto a la fijación de los honorarios que solicita el perito, de conformidad con el artículo 363 del CGP, los mismos serán fijados cuando hayan finalizado su cometido.

De otro lado, de conformidad con la solicitud que realiza el apoderado Dr. GUSTAVO ADOLFO CABALLERO, sobre la actuación registrada en la consulta de procesos de la rama judicial del 16 de octubre de 2.020, se hace saber a este que el correo electrónico con la misma fecha, corresponde a un escrito enviado por la parte actora sobre la notificación del perito, como se ya se indicó al principio del auto. Se le

recuerda a este, que las actuaciones procesales podrán ser conocidas por las partes una vez el despacho les dé trámite a las mismas.



De: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2020 11:49
Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <jcmpal16med@notificacionesrj.gov.co>
Asunto: 05001-40-03-016-2018-01056-00 MEMORIAL

De: Oscar de Jesus Alzate Arboleda <asesorias226707@gmail.com>
Enviado: viernes, 16 de octubre de 2020 11:28 a. m.
Para: Juzgado 16 Civil Municipal - Antioquia - Medellin <cmpl16med@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: MEMORIAL - 2018-0105600

Cordial saludo,

OSCAR DE JESUS ALZATE ARBOLEDA
Abogado UNAULA
T.P 226.707 del Consejo Superior de la Judicatura
C.C. 4.860.029 de San José del Palmar - Chocó
Cel. 314 681 25 98

Finalmente, es menester comunicar a las partes que a raíz de las decisiones tomadas por el Consejo Superior de la Judicatura, las providencias expedidas durante esta temporada serán publicadas en el espacio web personal del despacho cuya consulta puede ser realizada en la página de la Rama Judicial, concretamente en la siguiente dirección electrónica: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-16-civil-municipal-de-medellin>.

Igualmente, los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias en el número 3014534860 mediante la aplicación WhatsApp en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

Se pone en conocimiento de las partes para los fines que consideren pertinentes.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

avc

<p>JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # ____126____</p> <p>Hoy 27 DE OCTUBRE DE 2020 a las 8:00 a.m.</p> <p>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</p> <p>SECRETARIA</p>
--

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-
ANTIOQUIA

*Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12*

Código de verificación:

c734b91635ef59cf1840d36727ea32198875f3b718c32951ddf5c186c051c500

Documento generado en 24/10/2020 03:37:48 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>